

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Abril de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 64 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0018 4/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Nota de fecha 26 de marzo de 2018, la Lic. Marcela Vargas, Legajo Personal N° 3896, en el cargo de Oficial, cumpliendo funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, solicitó licencia por actividad científica o cultural con goce de haberes, por 18 días hábiles en el año 2018, para cursar la Carrera de Especialización "Infancia e Instituciones" dictada en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, temática que resulta de interés para este Ministerio.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 57 inc. a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese orden de ideas, el superior jerárquico de la agente Vargas prestó conformidad a la solicitud efectuada.

Que al respecto, el artículo 57 inc. a) del citado Reglamento establece que puede *"...El agente que cuente con una antigüedad en el poder Judicial CABA mayor a tres años, y que no tenga término definido para el ejercicio de su función, puede solicitar licencia extraordinaria con percepción de haberes a fin de desarrollar Actividad Científica o Cultural que resulten de interés para la función por un plazo de hasta de 2 años, siempre a juicio de la autoridad competente, no se afecte la debida prestación del servicio..."*, extremos que se encuentran cumplidos en la presente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto precedentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo que concede licencia por actividad científica y/o cultural con goce de haberes a la Lic. Marcela Vargas, por 18 días hábiles en el año 2018.

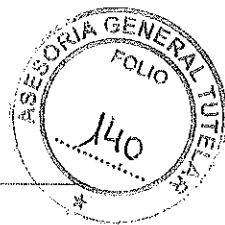
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia por actividad científica o cultural con goce de haberes a la agente Marcela Vargas, Legajo Personal 3896, por 18 días hábiles en el año 2018, conforme lo establece el Artículo 57 inciso a) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Hacer saber a la agente Marcela Vargas que esta licencia está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones: a) deberá informar los avances de su capacitación mensualmente, y remitir todo el material que resulte de interés al Departamento de Relaciones Laborales; b) deberá presentar el informe final dentro de los tres meses de su reincorporación, comprometiéndose a brindar capacitación gratuita dentro del ámbito del Poder Judicial en la proporción que fija la normativa aplicable.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Asesoría Tutelar

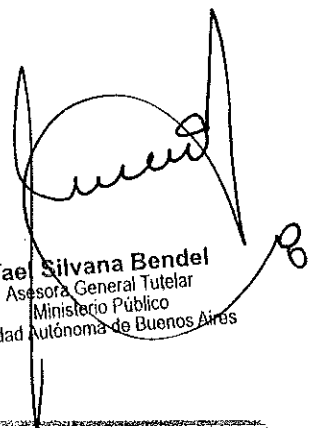


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

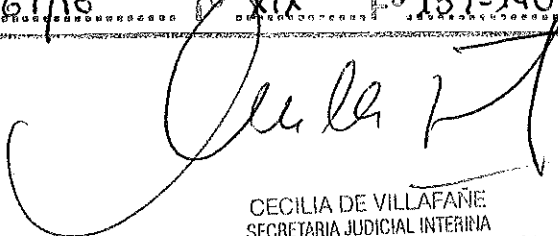
"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de programación Control y Presupuesto Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 64/18 T. XIX F° 139-140 FECHA 10-04-18


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

